



SELO QVARTO. VELN
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO.

...trubiere por conveniente, procurando en todas sus diligencias, no es-
torada ni detenida el Real Servicio, como primer objeto de este Rey-
namento. / El Venor Alcalde mayor pidió se le de Copia de este
acuerdo, para con el y el despacho mandar lo que fuere conveniente al
R. Servicio. / En Ciudad de Manila, Acuerdo de este de. Como lo manda dho R.
quedandose Copia de dho Despacho en el libro Capitulat.

Aquí la Copia.

Memor. & Hize de Relación de la Citación mandada hacer a este Cau. para con
D. Juan de Ullua, fue, y reconoce en virtud del memorial de D. Juan de Noya, que
se vio en Cauildo de veinte de febrero pasado de proximo pidiendo se
le abonere quinientos R. v. que cuplio de orden de los R. D.
Juan Fontes, y D. Luis Alencarron, acordase terminacion, para cien-
to recurso al R. y Supremo Consejo de Castilla, para la adminis-
tracion del puerto del San, sobre cierta informacion, que en este asunto se
avia de executar, como parecia de acuerdo en el año pasado de mil setecien-
tos treinta y ocho. / En Ciudad de Manila, Acuerdo de este de. /
Sobre este Expediente. / Acuerdo que en atencion a un voto quattroven-
tos y diez y siete R. v. los que parece se ostaron en dho Recurso por D.
Pedro Jimenez Abellan Abogado en la Corte, quien conuio con el.
se libren estos sobre proprio. Contra el Depositario a favor del Rey.
de esta Ciudad, para que los Votos se a quien los cuplio.
Creo los Condes D. Juan Rocamora, D. Juan Carrillo,
Pedro Sahuedra, D. J. Rocamora, D. Juan Fontes, D. Juan
Sandoual, y D. Juachin de Toledo, que no vienen en el acuerdo por